

micilio en La Roca (Balearia), y en su virtud, cancelar y archivar su expediente con la baja en el citado Registro Oficial.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1963.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña y Baleares.—Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña y Baleares de la Entidad Hermandad de San Pedro de Gornal, domiciliada en Castellet y Gornal (Barcelona).*

Vista la solicitud de incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña y Baleares, que formula la entidad denominada Hermandad de San Pedro de Gornal, domiciliada en Castellet y Gornal (Barcelona),

Habida cuenta de que la entidad solicitante figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.574.

Que dicha solicitud se formula en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado según se deduce de los documentos que acompaña y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de 26 de mayo de 1943,

Vistos los artículos 43, 93 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares, de la entidad denominada Hermandad de San Pedro de Gornal, domiciliada en Castellet y Gornal (Barcelona), y en su virtud, cancelar y archivar su expediente con la baja en el citado Registro Oficial.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares.—Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña de la Entidad denominada «Mutua entre el Personal del Banco Español del Río de la Plata», de Barcelona.*

Vista la solicitud de incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña y Baleares, que formula la Entidad denominada «Mutua entre el Personal del Banco Español del Río de la Plata», de Barcelona,

Habida cuenta de que la Entidad solicitante figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 141.

Que dicha solicitud se formula en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, según se deduce de los documentos que acompaña y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Vistos los artículos 43, 93 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares, de la Entidad denominada «Mutua entre el Personal del Banco Español del Río de la Plata», de Barcelona, y, en su virtud, cancelar y archivar su expediente con la baja en el citado Registro Oficial.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña y Baleares.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad Agrupación Mutua Ferroviaria de Previsión Social de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, domiciliada en Martorell (Barcelona).*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Agrupación Mutua Ferroviaria de Previsión Social de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General, de fecha 16 de mayo de 1947, fué aprobado su Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.410;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de su nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Agrupación Mutua Ferroviaria de Previsión Social de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes», con domicilio en Martorell (Barcelona), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.410 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la «Agrupación Mutua Ferroviaria de Previsión Social de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes» Martorell (Barcelona).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad denominada «Caja de Socorros de Previsión para Productores de la Compañía Española de Plásticos, S. A.», domiciliada en Zuazo-Galdácano (Vizcaya).*

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Caja de Socorros de Previsión para Productores de la Compañía Española de Plásticos, S. A.», con domicilio en Zuazo-Galdácano (Vizcaya); y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Caja de Socorros de Previsión para los Productores de la Compañía Española de Plásticos, S. A.», con domicilio social en Zuazo-Galdácano (Vizcaya), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.700.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la «Caja de Socorros de Previsión para Productores de la Compañía Española de Plásticos S. A.», Zuazo-Galdácano (Vizcaya).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad Funeraria de Previsión Social», con domicilio en el Centro Social de San Pedro Apóstol, de Basauri (Vizcaya).*

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad Funeraria de Previsión Social», con domicilio en Centro Social de San Pedro Apóstol de Basauri (Vizcaya); y